



NOS CONECTAMOS
contigo

GJ2023-0618

Santiago de Cali, noviembre 14 de 2023

Doctor
ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario
Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Congreso de la República de Colombia
Correo electrónico: comision.cuarta@senado.gov.co
Carrera 7 N° 8 – 68 Piso 2 Edificio Nuevo
Bogotá D.C.

Referencia	CCU-CS-1690-2023
Asunto	Respuesta cuestionario de citación a sesión miércoles 15 de noviembre de 2023

Atento saludo,

LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.103.417, actuando en calidad de Agente Interventor de EMSSANAR EPS S.A.S con número de identificación tributaria (NIT.) 901021565-8 conforme a la Certificación de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Pasto, designado mediante Resolución 2023320030003631 - 6 De 01-06-2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio del presente me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia en la cual se indica:

1. ¿Explique cuál es y cuál ha sido el plan de interventoría de la E.P.S. EMSSANAR?

En atención a lo dispuesto en la Resolución número 2023320030003631-6 del 1 de junio 2023 “Por la cual se proroga la intervención forzosa administrativa para administrar a la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR SAS, identificada con el NIT. 901.021.565-8, ordenada mediante Resolución 2022320000002546-6 del 31 de mayo de 2022 y se remueve el agente especial interventor” y toda la normatividad jurídica que acompaña la, Seguridad Social en su componente de atención en salud; Emssanar EPS S.A.S., el día 04 de julio de 2023, según radicado 20239300402124582, se presentó ante la Superintendencia Nacional de Salud el Plan de Intervención del suscrito Interventor en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4° de la precitada Resolución, y que se establece como PROGRAMA GRADUAL DE SALVAMENTO para la EPS, el cual contempla como eje principal el acceso a los servicios de salud en condiciones de continuidad, acceso, oportunidad y seguridad para la preservación, el mejoramiento y la de la salud de sus afiliados; y el mejoramiento de las condiciones financieras y de solvencia.

Éste PROGRAMA GRADUAL DE SALVAMENTO, está basado en el nuevo modelo de atención por Microredes, que viene siendo implementado desde la entrada en vigencia del periodo de Agencia Especial y que se solicita dar continuidad durante la prórroga del periodo de intervención, con el fin de implementarlo en los Departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Putumayo, basándose en la reorganización y optimización de los Componentes de la Salud, Financiero, Técnico Científico y Jurídico, con el fin de garantizar la adecuada atención de sus afiliados, el cumplimiento de sus obligaciones y el adecuado flujo de recursos a la red de prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud de la entidad. De igual manera en el PROGRAMA GRADUAL DE SALVAMENTO se encuentra incorporado la mejora en la efectividad de la prestación de servicios, el fortalecimiento del sistema de PQRD y Tutelas, y el cumplimiento de las variables financieras para obtener unas condiciones financieras y de solvencia.

Es importante precisar que el PROGRAMA GRADUAL DE SALVAMENTO, se radicó en

Sede Administrativa Pasto
Dirección: Calle 11a Cra 33 esquina
B/ La Aurora
PBX: 733603

Atención al afiliado
Línea Nacional: 018000 187 050
Línea Covid: 01800 518 4328

Entidades IVC
presidenciaejecutiva@emssanar.org.co
Teléfono: 7336889 Opción 6

Sede Administrativa Cali
Dirección: Calle 5 # 19 - 12
B/ Los Libertadores
Tel: 5129200

Instituciones Prestadoras de Servicios
Tel: 7336889 Opción 3

Oficina de Comunicaciones EPS
comunicacionesepps@emssanar.org.co





NOS CONECTAMOS
contigo

su primera versión ante la Superintendencia Nacional de Salud el día 2 de agosto de 2022 y modificado mediante alcances 2, 3 y 4, 5 EMSSANAR EPS S.A.S., y por ende la versión que se presenta corresponde a la versión 6 del mismo, dejando como salvedad que se realiza un rediseño de las estrategias basado en el diagnóstico efectuado durante etapa de intervención.

Órdenes impartidas y desarrolladas en el referido plan de salvamento

1. Evaluar, conformar y operativizar el modelo de micro redes y nodos definido para la EPS y en articulación con las entidades territoriales en un término no mayor a seis (6) meses, de tal forma que permita a la población afiliada acceder a servicios en condiciones de oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. La EPS deberá informar detalladamente y de manera mensual el avance en el proceso de organización y contratación de las redes integradas en cada departamento.
2. Implementar estrategias efectivas orientadas a garantizar la continuidad, acceso, oportunidad, seguridad y pertinencia en la prestación de los servicios médicos y tecnologías en salud de sus usuarios a través de:
 - a) El mejoramiento del proceso de autorización de servicios, seguimiento a la oportunidad en la prestación de servicios autorizados, automatización de autorizaciones conforme al avance en la contratación, evaluación del acceso a servicios por prestador contratado y evaluación de acceso a tecnologías PBS y no UPC. Entregar informes mensuales de ejecución.
 - b) Fortalecimiento del proceso de referencia y contra referencia garantizando articulación con los CRUE, mejoramiento de la gestión, efectividad, seguridad, seguimiento individual y reducción de estancias prolongadas. Entregar informes mensuales de ejecución.
 - c) Implementación de estrategias que permitan garantizar la entrega oportuna y completa de medicamentos PBS y PBS no UPC, fortaleciendo en el seguimiento a los operadores farmacéuticos, verificación centros de dispensación en cada uno de los municipios, evaluación y contingencias respecto a moléculas no disponibles, implementación de planes de contingencia y aplicación de descuentos de acuerdo con los contratos vigentes. Entregar informes mensuales de ejecución.
3. Implementar procesos periódicos de auditoría a la red de prestación de servicios de salud contratada que incluyan:
 - a) Evaluación y análisis de calidad y oportunidad en el reporte de RIPS, de tal forma que estos sean útiles para la planeación de la atención, la estimación de la demanda y elaboración de notas técnicas. Entregar informes mensuales de ejecución.
 - b) Seguimiento a metas e indicadores de calidad y gestión del riesgo por departamento y municipio y fortalecimiento de los sistemas de información y evaluación de la calidad de la información reportada por la IPS para cada uno de los grupos de riesgo priorizados. Entregar informes mensuales de ejecución.
 - c) Implementar herramientas de control para la evaluación del desempeño de los prestadores y el posterior análisis de deficiencias que faciliten la toma de decisiones en el marco de la unidad técnica de análisis de gestión de riesgo y desempeño (UTA) y la unidad técnica de coordinación y gestión operativa de la red (UTC). Entregar informes mensuales de ejecución.
 - d) Fortalecimiento de los procesos de auditoría de cuentas medicas garantizando el análisis del total de las facturas radicadas, de tal forma que se garantice un uso eficiente de los recursos de SGSSS. Entregar informes mensuales de ejecución.



NOS CONECTAMOS
contigo

4. Implementar un plan de mejoramiento que permita fortalecer el sistema de gestión de reclamaciones, buscando la identificación y resolución de fondo en los términos establecidos de las principales causales de reclamación por departamento y municipio, el seguimiento permanente a la efectividad de los canales de atención al usuario, el fortalecimiento de la red de oficinas y puntos de atención al usuario evaluando demanda de servicios y recursos disponibles y la implementación de un sistema para la gestión de requerimientos judiciales (tutelas, incidentes de desacato y sanciones) que permita la operatividad de los servicios en los departamentos y municipios donde opera la EPS.
5. Evaluar, conciliar y revelar en un término de tres (3) meses el impacto en los estados financieros de la entidad, garantizando la razonabilidad de las cifras, reconociendo la totalidad de los hechos económicos.
6. Culminar en un término de tres (3) meses el proceso de identificación, alistamiento, presentación, conciliación y recuperación de las cuentas por cobrar, con los entes territoriales, ADRES y demás deudores, con el debido reconocimiento del deterioro.
7. Implementar en un término de un (1) mes un plan de trabajo orientado a la conciliación, depuración y pago de las obligaciones pendientes con la red prestadora y proveedora de servicios y tecnologías en salud, garantizando la estabilización del flujo de recursos y la atención a la población afiliada. Esta actividad incluirá la presentación de un plan de pagos que resulte acorde con sus obligaciones y el detalle de las fuentes de financiación que se utilizarán.
8. Implementar en un término de un (1) mes un plan de trabajo para cumplir con la adecuada aplicación de la metodología para el cálculo de las reservas técnicas, teniendo en cuenta los requerimientos formulados por esta Superintendencia.
9. Implementar en un término de tres (3) meses medidas de salvamento orientadas a la recuperación financiera de la EPS, incluyendo las estrategias de capitalización para que la EPS cumpla con los lineamientos, tiempos y montos definidos en el plan de reorganización institucional aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud, de manera que los resultados estén orientados a cumplir con las condiciones financieras y de solvencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2702 de 2014, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y modificatorios.
10. Continuar con las estrategias implementadas para evitar la imposición de nuevas medidas cautelares y el levantamiento de estas, la suspensión de los procesos ejecutivos y de cobro coactivo en contra de la entidad; así como también el reintegro y destinación de los activos (títulos) constituidos en depósitos judiciales.
11. Establecer un procedimiento efectivo que permita determinar las causas de origen de acciones de tutela en contra de la EPS, y de esta manera lograr implementar estrategias que logren la disminución en el número de interposición de acciones constitucionales en su contra.

La referida actualización al Plan de Salvamento fue aprobada por parte de la Superintendencia Nacional de salud, según comunicación 20233200201570401 del 18 de septiembre de 2023 en la cual se indicó:

Una surtidas las mesas de trabajo realizadas los días 31/08/2023, 5/09/2023 y 8/09/2023 a través de las cuales se revisaron los ajustes al plan de trabajo de EMSSANAR EPS SAS, y evaluado el plan de trabajo remitido por la EPS mediante radicado 20239300403117462 del 12 de septiembre de 2023, la Dirección de Medidas Especiales para Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas, en el ejercicio de las funciones conferidas en el Artículo 24 del Decreto 10801 de 2021, informa que fue aprobado el plan de trabajo presentado por EMSSANAR EPS SAS en cumplimiento de lo definido en el artículo cuarto de la Resolución No 2023320030003631-6 del 01 de junio de 2023 por medio de la cual se prorroga la intervención forzosa administrativa para administrar a la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR S.A.S., identificada con el NIT. 901.021.565-8, ordenada mediante Resolución 2022320000002546-6 del 31 de mayo de 2022.



NOS CONECTAMOS
contigo

Así mismo en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 4 Resolución 2023320030003631-6 del 01 de junio de 2023, mensualmente Emssanar presenta informe de avance al plan de salvamento presentado y aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud.

- Proyecto ajustes Plan de salvamento presentado el día 22 de agosto de 2023, a través de oficio 20233200201362331.
- Informe de seguimiento y monitoreo programa gradual de salvamento - alcance 6 corte octubre 2023, presentado 10 de noviembre 2023.
- Informe de seguimiento y monitoreo programa gradual de salvamento - alcance 6 corte septiembre 2023, presentado 9 de octubre 2023.
- Informe plan de salvamento alcance 5 corte agosto de 2023, presentado el 10 de septiembre de 2023.
- Informe de seguimiento y monitoreo programa gradual de salvamento - alcance 5 corte julio 2023, presentado 10 de agosto 2023.
- Informe de seguimiento y monitoreo corte junio 2023, presentado el 10 de julio de 2023.
- Informe de seguimiento y monitoreo preliminar resolución 2023320030003631-6, presentado el 26 de junio de 2023.
- Informe sobre la situación encontrada y sobre gestión de quién ejercía representación legal de su posesión, presentado el 21 de julio de 2023.
- Informe de seguimiento y monitoreo preliminar resolución 2023320030003631-6, presentado el 26 de junio.

2. **¿Explique si existe o no un plan de mitigación o contingencia para garantizar la prestación del servicio de salud a los afiliados de la E.P.S. EMSSANAR?**

Desde el inicio de la intervención se inició la revisión del componente contractual con el fin de desarrollar modelos que permitan el acceso a los servicios por parte de los usuarios sin que medie una barrera de accesibilidad a través de PGP con población asignada para servicios y a la par se viene realizando una reparametrización y automatización de servicios y tecnologías para que en el acceso a estos no se tenga una barrera.

Una vez identificadas las principales razones de queja (por acceso a servicio efectivo), la EPS inicia el abordaje, como se detalla a continuación:

1. **Componente medicamentos:** Frente al presente componente se encontró como línea de base que solo el 40% de los medicamentos del PBS estaban contratados bajo modalidades de CAPITA y/o costos fijos, los demás se encontraban bajo modalidades por evento (esto obliga la gestión de autorización previa por parte de los usuarios), lo que implicaba la contratación sin límites presupuestales, evidenciando de esta manera, la posibilidad de no tener un control presupuestal adecuado. Por lo anterior se realiza una renegociación masiva con los operadores logísticos, logrando una migración del 40% al 80% bajo la modalidad de pagos prospectivos, logrando una disminución, aproximada, del 10% del valor global del componente, cuyo monto asciende a 1.900 millones mensuales (cifra que aplica para la región suroccidente).

2. **Componente consulta medicina especializada:** Para la resolución de la problemática presentada en este componente, la presente intervención se ha enfocado en el aumento de la oferta específica para la EPS, para lo cual se ha realizado la mitigación por medio de 2 centrales de especialistas¹, las cuales permiten la ampliación y mejora en la prestación de los servicios de medicina especializada, en las siguientes áreas de la salud, Medicina Interna, Ginecología, Urología, Ortopedia, Dermatología, entre otras de mayor solicitud y demanda.

3. **Componente Programación quirúrgica:** Para el presente componente, y dada la limitada oferta de las ciudades, la presente interventoría incluyó en la red dos nuevas

¹ Estas se encuentran distribuidas, una en la ciudad de Cali y otra en la ciudad de Pasto, cubriendo la demanda previamente insatisfecha.



NOS CONECTAMOS
contigo

clínicas alta complejidad, las cuales han sido contratadas con tarifas inferiores a las que se venían presentado por la EPS, de tal manera se ha logrado un mejor control referente de material de osteosintés y medicamentos. Esto ha permitido, en los primeros 25 días la atención de más de 500 usuarios que requerían los servicios hospitalarios.

3. ¿Explique si existe o no un plan de mitigación o contingencia para el tránsito laboral de la fuerza de trabajo de la E.P.S. EMSSANAR?

Respecto del recurso humano de Emssanar es importante precisar que los colaboradores de la EPS se encuentran vinculados mediante una relación laboral con todas las garantías que establece la Ley, igualmente dentro del plan de trabajo por parte del Agente Interventor, se contempló el análisis y estudio del plan de cargos de la EPS, el cual se está realizando actualmente, esto con el fin de validar la operatividad de la misma y efectuar los ajustes que se consideren necesarios para garantizar la optimización del recurso humano. Dentro de las mejoras presentadas y que deben ser resaltadas, se encuentra que la presente interventoría ha garantizado la estabilidad laboral del recurso humano, migrando personal de modalidad por prestación de servicios a contratos laborales, rescatando no solo la capacidad misma de los trabajadores, sino su experiencia para solventar las quejas presentadas al interior de la entidad.

Es necesario indicar que, a la fecha, esta interventoría se ha caracterizado por la mitigación y rechazo a las cancelaciones masivas de contratos a los trabajadores, razón por la cual se precisa que no se han presentado, ni despidos ni cancelaciones de contratos, en vista que estas prácticas no solo generan inconvenientes a la debida ejecución del objeto social de la entidad promotora de salud, sino que al tiempo generaría un impacto social negativo en las regiones.

Niveles	Inicio del proceso de intervención 01 de junio de 2023			31 de octubre de 2023		
	No de cargos de planta	No de cargos vacantes	Total de cargos en estructura	No de cargos de planta	No de cargos vacantes	Total de cargos en estructura
Nivel Directivo	44	5	49	91	3	94
Nivel Asesor	45	4	49	7	1	8
Nivel Profesional	302	53	355	688	104	792
Nivel técnico	322	38	360	622	42	664
Nivel Asistencial	685	78	763	5	0	5
Total	1398	178	1576	1413	150	1563

4. ¿Explique si existe un tratamiento de interventoría diferenciado para el departamento de Nariño, dado el porcentaje de afiliados que posee la E.P.S. EMSSANAR, en el departamento?

Cabe mencionar que la EPS Emssanar asegura en el departamento del valle el 50 % de su población total y en Nariño cerca del 26 % aplicando un modelo de atención en salud global pero acorde ya adaptado a las características de cada territorio.

La interventoría ha enfocado sus esfuerzos en el fortalecimiento de la red pública aunado a la obtención de los resultados en salud necesarios para garantizar el bienestar de sus usuarios.

Por lo que la aplicación de un plan diferencial sería contradictoria a la necesidad, aplicada, de la estandarización de procesos y procedimientos a nivel nacional.

5. ¿Explique cuál es y cuál ha sido el plan que busca garantizar el proceso de pago de la red de prestadores de la E.P.S. EMSSANAR?



NOS CONECTAMOS
contigo

Como primera medida y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número 2023320030003631-6 del 1 de junio 2023 “Por la cual se prorroga la intervención forzosa administrativa para administrar a la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR SAS, identificada con el NIT. 901.021.565-8, ordenada mediante Resolución 2022320000002546-6 del 31 de mayo de 2022 y se remueve el agente especial interventor”, los esfuerzos institucionales están encaminados en normalizar y estabilizar el costo corriente, de tal manera que se garantice la sostenibilidad la operación de la EPS, dichos esfuerzos se enfocan en optimizar los recursos de la entidad, recursos humanos, tecnológicos, logísticos, financieros y demás.

Respecto a la cartera registrada en los estados financieros, es fundamental para el proceso de interventoría realizar una validación de las obligaciones registradas de tal manera que la EPS no reconozca y pague obligaciones inexistentes o faltantes de soportes, en este proceso se han concentrado los esfuerzos durante estos 6 meses, estableciendo metas mensuales en el desarrollo de mesas de depuración, una vez obtenido el valor real de la cartera y normalizado el gasto corriente de la institución, se implementara un plan de pagos gradual que permita ir disminuyendo de manera progresiva la cartera real y garantizando ingresos a todos los proveedores institucionales.

Los esfuerzos anteriores están aunados a la efectiva redistribución de recursos, de forma equitativa, basada en las diferentes modalidades contractuales análisis de radicación, facturación y días de cartera, logrando, así, llegar a un mayor número de prestadores que mes a mes presentan ingresos por parte de la organización

NOTIFICACIONES

EMSSANAR EPS SAS las recibirá en la calle 11 A carrera 33 esquina Barrio La Aurora de Pasto o al correo electrónico gerenciageneral@emssanar.org.co

Cordialmente,

LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJIA
Interventor EMSSANAR EPS SAS

Elaboró: Yully Natalia Arroyave Moreno – Abogada
Revisó: Carolina Hernández – Directora Jurídica
Aprobó: Camilo Andrés Sánchez – Gerente Jurídico

Sede Administrativa Pasto
Dirección: Calle 11a Cra 33 esquina
B/ La Aurora
PBX: 733603

Sede Administrativa Cali
Dirección: Calle 5 # 29 - 32
B/ Los Libertadores
Tel: 5129200

Atención al afiliado
Línea Nacional: 018000 187 050
Línea Covid: 01800 518 4328

Instituciones Prestadoras de Servicios
Tel: 7336889 Opción 3

Entidades IVC
presidenciaejecutiva@emssanar.org.co
Teléfono: 7336889 Opción 6

Oficina de Comunicaciones EPS
comunicacionseps@emssanar.org.co